

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00271 00 (3E)
PROCESO	Verbal -Responsabilidad Civil contractual / Extracontractual-
DEMANDANTES	Marco Tulio Ospina Cc. 71.582.128 Orfilia de Jesús Durango Espinosa Cc. 42.888.379 en nombre propio y representación de su hija Laura Marcela Ospina Durango Nuip. 1.025.881.816 Leidy Diana Ospina Durango Cc. 43,975.191 Estefanía Ospina Durango Cc. 1.017.223.077
DEMANDADOS	Luís Eduardo Gallego Cadavid Cc. 78.696.042 Seguros Generales Suramericana S.A. Nit. 890.903.407-9
AUTO	Concede Recurso de Apelación



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante frente al auto del 26 de noviembre de 2021 que dispuso el rechazo de la demanda. Artículo 90 Código General del Proceso.

Remítase copia digital del expediente al superior. Artículo 324 Código General del Proceso, artículo 2 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **14 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°111.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0fb69c5b65ed9c95842490d15ab7f5a1be0fff6d1e1170c29a4eb6f50fcb6ab6**

Documento generado en 13/12/2021 01:23:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>